

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha seis de agosto del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 453-2019-CEPG-UNAC- Bellavista 06 de agosto de 2019.

Visto, el **Proveído N° 309-2019-EPG – UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 06 de agosto de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de agosto de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 034-2019-CCCR-EPG/UNAC**, de la Dra. **Ana Lucy Siccha Macassi**, **Presidenta de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 06 de agosto de 2019, en la que remiten la Actualización del **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería eléctrica y electrónica, adjuntando el dictamen N°050-2019-CCCR-EPG-UNAC de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 54 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que: La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.

Que el **Art. 196° inciso 196.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que el **Art. 205° inciso 205.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que; El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades.

Que, con **Proveído N° 309-2019-EPG – UNAC**, del Dr. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 06 de agosto de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 06 de agosto de 2019, en el que adjunta el **Oficio N° 034-2019-CCCR-EPG/UNAC**, de la Dra. **Ana Lucy Siccha Macassi**, **Presidenta de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 06 de agosto de 2019, en la que remiten la Actualización del **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería eléctrica y electrónica, adjuntando el dictamen N°050-2019-CCCR-EPG-UNAC de la **Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC**, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión ordinaria realizada el 06 de agosto de **2019**; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196° inciso 196.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR** la Actualización del **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería eléctrica y electrónica de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. **CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. **Carlos Humberto Alfaro Rodríguez** - secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor
TRCE4532019

